

**DIPUTADO ALFONSO GUADALUPE RUIZ CHICO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

Las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Asamblea el Punto de Acuerdo por medio del cual **se exhorta a los cuarenta y seis ayuntamientos que conforman el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Constitución Política Local, así como del numeral 76 fracción IV, c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, todo empleado que maneje caudales públicos los caucione suficientemente, privilegiando la transparencia y certeza en la orientación de los recursos públicos de nuestros municipios, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de nuestras potestades legislativas es, sin duda, el estudio y análisis responsable de las normas que conforman el derecho positivo que rige a la ciudadanía y a sus gobernantes de nuestra entidad, de manera que, debemos hacer hincapié en todo aquello que pueda ser tema sensible para nuestros representados.

Hoy en día, la mayoría del pueblo guanajuatense desconfía notablemente de los funcionarios locales en el manejo del erario, pues ha sido testigo documentado del ejercicio irregular y fraudulento de las finanzas gubernamentales y del patrimonio común, entre erróneas tomas de decisiones y dolosos abusos de quienes han tenido en sus manos la responsabilidad de administrar las arcas públicas.

En este escenario los ciudadanos, en su incertidumbre ante los cambios de autoridades, recelan, con fundamento empírico, de aquellos personajes que asumen por estos días la grave responsabilidad de administrar la Hacienda en municipios y Gobierno del Estado.

Si alguna función ennoblece al Poder Legislativo, por su condición representativa, es su atribución de fiscalización, la cual compromete a este cuerpo colegiado a tener un claro conocimiento de la forma en que ejercen los recursos que ingresan al tesoro público los ediles de los 46 municipios de la entidad y sus funcionarios, por la sencilla razón de que esos caudales se forman con las contribuciones de los ciudadanos.

Son ellos quienes en el ejercicio de su potestad democrática, al elegirnos, nos han encomendado con exigencia la tarea de verificar que el gasto público no tenga desvío alguno y que su aplicación refleje una intensa inversión social y finanzas sanas.

Los postulados del gobierno deben verse reflejados en los hechos. No hay mejor manera de iniciar una administración municipal, que cumplir la ley con fidelidad y de frente a la sociedad, con transparencia, con plenas garantías de un eficiente y probo desempeño de sus servidores públicos en el trienio que inicia.

No caben las sorpresas, ni los errores increíbles, en quienes asumen el poder y el servicio público, pues están obligados a conocer y respetar la ley.

Recordamos las palabras del presidente Benito Juárez: "...los funcionarios públicos, no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad. No pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir, en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley les señala".

En ello sustentamos nuestro exhorto, compañeros legisladores, en la convocatoria de que cada ayuntamiento se convierta en ejemplo de

productividad y su razón sea realmente el bienestar social; en la exigencia pública de que los gobiernos municipales cuenten con personal idóneo con un perfil que pruebe una trayectoria gentil, técnica, capaz, honesta y honrada en contraprestación a lo que de él espera la ciudadanía, al pagarle su salario con sus contribuciones fiscales. Pero sobre todo en aquellos que tengan en sus manos la honrosa responsabilidad del manejo directo del tesoro público.

Es necesario asumir una posición firme sobre ese punto, porque sabemos bien que en el pasado la irresponsable discrecionalidad en la elección de funcionarios nos ha llevado a pésimas administraciones.

Las diputadas y diputados del Partido Revolucionario Institucional nos declaramos respetuosos de la autonomía de las decisiones de los ayuntamientos, pero exigimos el cumplimiento de las normas que nos rigen, como los son los artículos 101 de la Constitución Local y el 76 fracción IV, c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que a la letra señalan:

Artículo 101 de la Constitución Política Local, “todo empleado que maneje caudales públicos del estado, de los municipios y de los organismos descentralizados, caucionará suficientemente su manejo”.

Artículo 76 fracción IV, c) de la Ley Orgánica Municipal, establece que “los ayuntamientos tiene entre otras, la atribución en materia de hacienda pública municipal, referente a determinar la forma en que el tesorero y demás servidores que manejen caudales públicos municipales, deban caucionar suficientemente su manejo”.

Con estos lineamientos normativos y en atención a la autonomía municipal, habrán de establecerse los criterios y procedimientos para hacer efectiva la caución por el importe y tiempo que se determine, con el propósito de garantizar el adecuado, íntegro y honesto manejo de los recursos públicos.

En este orden de ideas solicitamos al Pleno del Poder Legislativo, haga propio el presente exhorto y por unanimidad, dada su naturaleza y trascendencia que éste tiene, se exija el acatamiento de la ley para que los servidores públicos municipales cumplan a la brevedad con los requisitos establecidos y presenten la caución que por norma les es requerida, a fin de privilegiar la certeza y transparencia que tanta falta hace en estos tiempos de desconfianza general en la función pública.

Por lo anterior expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los cuarenta y seis ayuntamientos que conforman el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Constitución Política Local, así como del numeral 76 fracción IV, c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, todo empleado que maneje caudales públicos los caucione suficientemente, privilegiando la transparencia y certeza en la orientación de los recursos públicos de nuestros municipios.

Guanajuato, Gto., 11 de octubre 2012
Las Diputadas y los Diputados Integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del
Estado de Guanajuato

Dip. Francisco Javier Contreras Ramírez

Dip. Yulma Rocha Aguilar

Dip. Erika Lorena Arroyo Bello

Dip. Adrián Camacho Trejo Luna

Dip. Felipe de Jesús Orozco García

Dip. Guillermo Romo Méndez

Dip. Jorge Videgaray Verdad

Dip. José Gerardo Zavala Procell

Dip. Luis Felipe Luna Obregón

Dip. Pedro Chávez Arredondo

Dip. Roberto Mauricio Vallejo Rábago